

# 9 de agosto

## Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La comunidad internacional celebra cada nueve de agosto el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Este día ofrece una oportunidad para concienciar a la opinión pública sobre las culturas de los pueblos indígenas y la gran diversidad que éstas representan. También es una ocasión para redoblar esfuerzos frente a cuestiones como la exclusión, la discriminación y la pobreza, que aún forman parte de la realidad cotidiana en muchos de estos pueblos.

Este año, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos hace un llamamiento a la Asamblea General con miras a la adopción de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como un asunto de extrema urgencia. También invita a los estados y a la comunidad internacional en su conjunto a que presten particular atención a los pueblos indígenas a través de su inclusión en programas para la reducción de la pobreza ya que éstos continúan figurando como los más pobres entre los pobres.

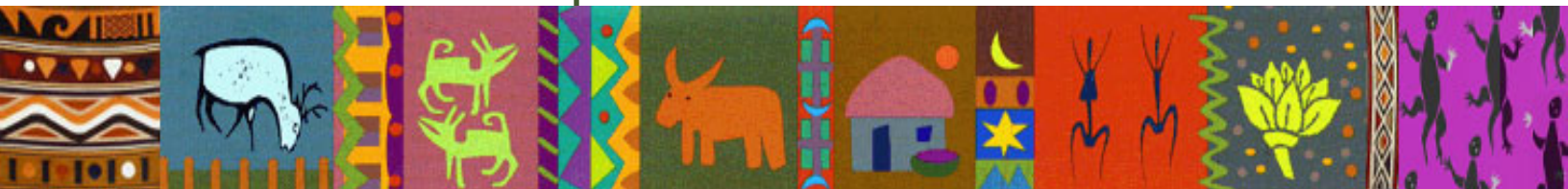
### *La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas*

A pesar del reconocimiento y aceptación de las normas internacionales de derechos humanos que garantizan los derechos fundamentales de todos los seres humanos, el derecho internacional relativo a los derechos humanos colectivos presenta ambigüedades y lagunas en relación con la protección de los derechos de los pueblos indígenas como grupos diferenciados. Esto ha justificado la necesidad de nuevos instrumentos internacionales que se centren en las especificidades de los pueblos indígenas del mundo.

Elaborado originalmente en 1985 por el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Proyecto de Declaración fue adoptado por la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en 1994. De allí, el proyecto de Declaración fue presentado a la Comisión de Derechos Humanos, que estableció el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El proyecto de Declaración fue adoptado por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de Junio de 2006 y está actualmente pendiente de adopción por la Asamblea General.

El Proyecto de Declaración reconoce a los pueblos indígenas como sujetos legítimos de derecho internacional titulares del derecho a existir como pueblos diferenciados. Este cambio en el derecho internacional es el resultado de esfuerzos concertados, de cientos de líderes indígenas, representantes de las comunidades indígenas y de los gobiernos y las Naciones Unidas durante la última década. La Declaración pretende reforzar las relaciones de cooperación entre los gobiernos y los pueblos indígenas así como promover y proteger sus derechos humanos, en el marco del respeto a su identidad como pueblos. La Declaración reconoce "las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo".

Entre los aspectos más destacados de la Declaración se encuentran el derecho a la libre determinación; el derecho a la autonomía y al autogobierno; la relación entre los derechos colectivos y los individuales en relación con terceras partes; la posesión y control de sus tierras y recursos naturales; el reconocimiento de las normas, tradiciones y costumbres indígenas; el control de los sistemas educativos; el derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus propias lenguas; el reconocimiento de los tratados suscritos entre los pueblos indígenas y los Estados.



### **Sabía usted que...**

- ❖ Se estima que actualmente existen más de 370 millones de indígenas que viven en más de 70 países en las diferentes regiones del mundo.
- ❖ Existen por lo menos 5.000 grupos indígenas en el mundo que representan diferentes culturas de la diversidad existente en nuestro planeta.
- ❖ Las lenguas indígenas representan más de 4.000 de las 6.700 lenguas que se estima existen en la actualidad.
- ❖ La mayor parte de las lenguas indígenas son consideradas como lenguas en peligro de desaparición, ya que presentan un alto riesgo de ser sustituidas por lenguas dominantes a finales del siglo XXI.
- ❖ La cuenca amazónica ocupa cerca del 7% de la superficie terrestre, pero alberga más de la mitad de la biodiversidad mundial. La cuenca amazónica también alberga cerca de 400 grupos indígenas.
- ❖ Más de 100 compañías farmacéuticas están financiando en la actualidad proyectos para estudiar el conocimiento indígenas sobre plantas usados por los indígenas.
- ❖ En muchos países, más del 50% de la población indígena vive en las ciudades. Durante las últimas tres décadas, los pueblos indígenas se han desplazado de sus tierras tradicionales hacia zonas urbanas, en parte buscando oportunidades educativas y de empleo, pero también, debido a abusos y violaciones de los derechos humanos, principalmente en lo relativo a sus derechos territoriales y a su supervivencia cultural.
- ❖ La ausencia de datos sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas, sus niveles de ingreso, empleo, acceso a los servicios básicos sanitarios y de salud, prácticas médicas tradicionales y acceso a alimentos dificultan a las agencias de Naciones Unidas desarrollar políticas apropiadas.

Los pueblos indígenas se reconocen como un grupo especial dentro de las áreas de trabajo de la OACNUDH. Es por ello que la Alta Comisionada y su oficina han desempeñado un rol importante en reforzar las capacidades en relación con la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. La OACNUDH ha organizado reuniones inter-agenciales, talleres, seminarios y programas de formación en derechos humanos; ha implementado actividades en diferentes países con miras a apoyar a los estados en relación con cuestiones indígenas y ha llevado a cabo investigaciones y realizado análisis sobre asuntos de actualidad y de carácter urgente que afectan a los pueblos indígenas.

La OACNUDH también apoya procesos de elaboración de normas internacionales en la materia. La oficina prestó sus servicios como secretaría del Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos, adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006. También presta servicios de apoyo a los mecanismos de derechos humanos de la extinta Comisión de Derechos Humanos, actualmente bajo el mandato del Consejo de Derechos Humanos, para la protección de los pueblos indígenas.

## **Sobre la Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías de la OACNUDH**

La OACNUDH estableció la Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías en 1994 con el fin de garantizar que todos los asuntos relativos a los pueblos indígenas y a las minorías nacionales y/o étnicas, religiosas y lingüísticas sean incluidos en todas sus actividades de promoción, protección y cooperación técnica. La Unidad es la puerta de entrada de los pueblos indígenas y de sus organizaciones al trabajo de la OACNUDH y a los mecanismos, procedimientos especiales y órganos convencionales de la extinta Comisión de Derechos Humanos ubicados actualmente bajo el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Dentro de la estructura organizativa de la OACNUDH, la Unidad forma parte de la Subdivisión de Investigación y Derecho al Desarrollo y trabaja en cooperación con otras unidades y subdivisiones en la elaboración de estrategias para la protección de los pueblos indígenas y la promoción de sus derechos en todo el mundo. Para mayor información, sírvase visitar <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/>

## **Oportunidades para la promoción y la protección de los pueblos indígenas en la OACNUDH**

### Programa de Becarios:

El programa tiene como objetivo ofrecer a los becarios indígenas la oportunidad de obtener conocimientos sobre el sistema de Naciones Unidas, sobre el sistema y los mecanismos de Naciones Unidas en relación con los derechos humanos en general y las cuestiones indígenas en particular, para que los becarios puedan asistir a sus comunidades y organizaciones en la protección y promoción de los derechos de sus pueblos. El programa de becarios indígenas se ofrece en español, inglés, francés y ruso y está abierto sólo a la participación de representantes indígenas. Para mayor información, sírvase ver <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm> o escribir a [fellowship@ohchr.org](mailto:fellowship@ohchr.org)

### Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas:

El Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas tiene como objetivo garantizar la participación de los pueblos indígenas en reuniones relativas a la elaboración de políticas internacionales y de toma de decisiones susceptibles de afectarlas. Desde su creación, el Fondo ha permitido la participación de más de 1200 representantes de comunidades y organizaciones indígenas como observadores en las sesiones del Grupo de Trabajo para las Poblaciones Indígenas, del Grupo de Trabajo de la Comisión sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas. Para mayor información sobre apoyo financiero disponible para viajes, sírvase ver <http://www.ohchr.org/spanish/about/funds/indigenous/index.htm> o escribir a [indigenousfunds@ohchr.org](mailto:indigenousfunds@ohchr.org)

### Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas:

La relatoría es un "procedimiento especial" del Consejo de Derechos Humanos a cargo de un experto independiente responsable de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El mandato del Relator Especial incluye: (a) recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes sobre violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; (b) formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y (c) trabajar en estrecha relación con otros procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos. En el desempeño de sus funciones, el Relator Especial presenta informes anuales al Consejo de Derechos Humanos; lleva a cabo visitas a países a invitación de los gobiernos respectivos e intercambia comunicaciones con gobiernos sobre alegaciones de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en todo el mundo. Para mayor información, sírvase ver <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/index.htm>

Para información general, cooperación y asistencia técnica sírvase contactar: **Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías c/o OHCHR-UNOG Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; 1211 Geneva 10, Switzerland; Fax: 41 22 917 90 66; E-mail: [WGindigenous@ohchr.org](mailto:WGindigenous@ohchr.org)**

Para proporcionar información sobre casos específicos referentes a los derechos de los pueblos indígenas, sírvase contactar: **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas c/o OHCHR-UNOG Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; 1211 Geneva 10, Switzerland; E-mail: [indigenous@ohchr.org](mailto:indigenous@ohchr.org); Fax: 41 22 917 90 10**

Para acciones urgentes: [urgent-action@ohchr.org](mailto:urgent-action@ohchr.org)



# PUEBLOS INDÍGENAS, POBREZA Y LOS ODM

Los abusos y violaciones a los derechos humanos son a la vez causa y consecuencia de la pobreza.

Los pueblos indígenas representan

- El 5% de la población mundial
- El 15% de los pobres del mundo
- 1/3 de los 900 millones de personas extremadamente pobres

Los pueblos indígenas son uno de los grupos más afectados por la pobreza y los abusos a los derechos humanos.

## Sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM-

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son el marco principal para la consecución de logros para todos en materia de desarrollo. Emanan de la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General en el año 2000 e identifican áreas principales de trabajo para el esfuerzo conjunto de la comunidad internacional, entre otros, en materia de reducción de la pobreza, educación, salud, medio ambiente y cooperación para el desarrollo. Los ODM se recogen en 8 objetivos, 18 metas y 48 indicadores. La mayoría de los objetivos deben lograrse entre 1990 y 2015 teniendo en cuenta que los ODM incorporan muchos objetivos y metas establecidas con anterioridad en conferencias y cumbres mundiales.

El año 2015 marca la fecha esperada para la consecución de la mayoría de las metas que miden los logros alcanzados en la consecución de los ODM y el cumplimiento progresivo de los compromisos políticos de los gobiernos en virtud de la Declaración del Milenio. El año 2015 también marca el fin del Segundo Decenio Internacional para los Pueblos Indígenas del Mundo, que tiene como objetivo el fortalecimiento de la cooperación internacional en la solución de problemas que afectan a los indígenas en áreas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico.

Los pueblos indígenas son uno de los grupos más afectados por la pobreza y no se les ha prestado suficiente atención en los procesos ligados a los ODM. Este hecho ha sido confirmado por diversos informes dentro y fuera del ámbito de la ONU.

En 2006, una revisión sumaria de 50 informes de países sobre los ODM y documentos estratégicos de reducción de la pobreza seleccionados dentro del marco de la OACNUDH mostró que sólo 19 informes mencionaban minorías étnicas o lingüísticas y que 10 más mencionaban sólo pueblos indígenas sin identificar otros grupos minoritarios. El grado en el que estos grupos son mencionados varía enormemente, ya que algunos informes proporcionan una información detallada en diversos ODM y recogen datos desagregados, mientras que otros sólo los mencionan de forma general en la sección introductoria.

## ***Incluir a los pueblos indígenas en los procesos ligados a los ODM significa...***

- prestar atención a los pueblos indígenas como grupos que sufren discriminaciones y situaciones desventajosas
- integrar metas específicas para atender la situación específica de los pueblos indígenas
- ser consciente de la importancia de los asuntos indígenas en las acciones e informes de los países sobre cada uno de los ODM y en los documentos estratégicos de reducción de la pobreza
- incorporar puntos de referencia que atiendan la situación de los pueblos indígenas y minorías en las estrategias de recolección y desagregación de datos
- ser consciente de asuntos ligados a la diversidad cultural en la recolección de datos para garantizar que los pueblos indígenas puedan participar con confianza en las actividades de recolección de datos
- traducir en lenguas indígenas información sobre los indicadores económicos y sociales claves y hacer esta información pública y fácilmente accesible para los pueblos indígenas
- llevar a cabo investigaciones en asuntos claves ligados a la consecución de los ODM por los pueblos indígenas, tales como el análisis de políticas apropiadas en educación, salud y vivienda
- permitir a los pueblos indígenas participar en los procesos de toma de decisiones y de implementación de políticas en todos los esfuerzos de desarrollo y reducción de la pobreza que sean susceptibles de afectarlos.